



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia al Ayuntamiento de Teruel e informe de las Administraciones consultadas en el procedimiento de aprobación del Proyecto, el proyecto de Modificación número 4 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel (PLATEA).

El Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel, PLATEA fue aprobado mediante acuerdo del Gobierno Aragón de 24 de febrero de 2004 y publicado mediante Orden del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 27 de febrero de 2004.

Este proyecto se aprobó de conformidad con lo señalado en la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y ha sufrido tres modificaciones: la número 1 fue aprobada por el Gobierno de Aragón el 18 de noviembre de 2008 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 12 de diciembre), la número 2, el 23 de septiembre de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 203, de 16 de octubre de 2014) y la número 3, el 18 de enero de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 16 de febrero de 2016).

Prevía tramitación del procedimiento establecido la Modificación número 4 ha sido declarada no sustancial por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de 10 de mayo de 2018, facultando al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que fuesen precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 a) del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones se hubiera consultado en el procedimiento de aprobación del Proyecto.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en el mencionado texto refundido, en el Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, la Orden de 16 de mayo de 2018, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y demás normativa aplicable, procede dictar la siguiente resolución:

Primero.— Dar traslado al Ayuntamiento de Teruel de un ejemplar de la documentación que integra la modificación número 4 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel PLATEA con objeto de que, en el plazo de un mes, realice las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo.— Solicitar la emisión de informe, en el señalado plazo de un mes a la Confederación Hidrográfica del Júcar; a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Agenda Digital; a la Dirección General de Ferrocarriles y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Fomento; a RENFE; al Ministerio de Defensa; a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras y Transportes) del Gobierno de Aragón; al Instituto Aragonés del Agua; al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, a la de Justicia e Interior, a la Dirección General de Sostenibilidad, a la Dirección General de Industria, PYME, Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón; y al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.

Tercero.— Someter la documentación que integra la modificación número 4 del Proyecto Supramunicipal Plataforma Logístico-Industrial de Teruel PLATEA, al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. La documentación estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda: <http://www.aragon.es/ordenacionterritorio/informacionpublica>.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sede en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.



Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.— El Director General de Ordenación del Territorio, Joaquín Palacín Eltoro.